

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo de 2021 (urgencia), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2021.

BDNS: 555470

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención dentro de algunas de las áreas de actuación referenciadas, siendo requisito necesario que dichas entidades se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada. No resultarán beneficiarios de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento.

Segundo. *Objeto.*—Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades en el ámbito de acción social en el municipio de Fuenlabrada y dentro de alguna de las siguientes Áreas de actuación: Participación Ciudadana, Bienestar Social, Juventud e Infancia (de 0-30 años), Feminismo y Diversidad, Salud Pública, Educación y Mayores. Se concreta en dos líneas principales de actuación, desarrolladas por las distintas asociaciones de las delegaciones dentro del ámbito de aplicación de esta.

Las líneas de actuación:

1) Gasto corriente: proyectos y/o actividades, de cada delegación dentro de su ámbito de aplicación que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones municipal.

2) Gastos de Inversión: inversión digital para todas las asociaciones y mobiliario para aquellas con sede, cuyo fin es implementar y/o aumentar la relación electrónica entre las asociaciones y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para todos los trámites administrativos susceptible de tramitación electrónica, así como el fomento de la realización de actividades vía telemática en su modalidad “online”. Asimismo, se pretende la modernización y adecuación de los espacios de las sedes para la implementación de esta nueva modalidad de actividades.

El plazo de ejecución de los proyectos y/o actividades a subvencionar es el año 2021.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El importe asignado a estas ayudas asciende a 454.610,00 euros, dividido por Áreas de Actuación, conforme al siguiente detalle:

ÁREA DE ACTUACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	Nº RC
Participación Ciudadana	Proyectos de actividades	2021-4081-924-48000	91.000,00 €	202120007185000
	Capital inversiones	2021-4081-924-78200	21.500,00 €	202120007184000
Bienestar Social	Actividades de Integración Social	2021-5011-2319-48004	37.500,00 €	202120013459000
	Capital inversiones	2021-5011-2319-78200	12.500,00 €	202120017869000
Juventud e Infancia (0-30 años)	Actividades de información, formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre	2021-4071-924-48010	27.000,00 €	202120011823000
	Capital inversiones	2021-4071-924-78001	3.450,00 €	202120017734000
Feminismo y Diversidad	Programas y actividades en el ámbito de la promoción de la Feminismo y Diversidad	2021-5021-231-48003	52.500,00 €	202120015514000
	Capital inversiones	2021-5021-231-78000	22.500,00 €	202120015515000
Salud Pública	Programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud	2021-5041-311-48900	56.000,00 €	202120015106000
	Capital inversiones	2021-5041-311-78900	15.000,00 €	202120015398000
Educación	Proyectos de AMPAS y Asociaciones de alumnos de centros educativos de adultos	2021-5031-326-48001	15.660,00 €	202120015107000
	Capital inversiones	2021-5031-326-78900	40.000,00 €	202120015395000
Mayores	Actividades realizadas por asociaciones de Mayores	2021-4131-231-48000	42.000,00 €	202120016407000
	Capital inversiones	2021-4131-231-78900	18.000,00 €	202120016207000
TOTAL			454.610,00 €	

Para el reparto del crédito correspondiente a cada área de actuación se incorporan a la convocatoria los criterios de valoración por área.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse tanto en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Pago.*—Se procederá al pago de la subvención de manera anticipada, por la totalidad en el caso de subvenciones de hasta 10.000,00 euros, y el 80 por 100, en el caso de subvenciones de importe superior a 10.000,00 euros (con un importe mínimo de 10.000,00 euros). El resto se abonará una vez justificado el porcentaje anterior.

El plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas finalizará el 28 de febrero de 2022, mediante la documentación requerida en la convocatoria (artículo 14).

En Fuenlabrada, a 30 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Francisco J. Ayala Ortega.

(03/11.575/21)

